ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

FECHA DE EMISIÓN: 23</01/2026

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007).
OBJETO A CONTRATAR	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO EN BALONCESTO, ENFOCADO EN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES FÍSICAS, TÉCNICAS Y SOCIALES DE NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
PLAZO	SEIS (06) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. MONEDA CORRIENTE ($16.800.000,00).
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO**, en cumplimiento del artículo 25, numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de sustentar la necesidad de celebrar un contrato de apoyo a la gestión. Esta contratación busca fortalecer las labores administrativas y operativas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, optimizando la atención a las demandas institucionales y comunitarias.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, prevé la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Establece que para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que conlleve la prestación de servicios técnicos para la realización de actividades para la administración municipal, es necesaria

por cuanto en la nómina de la entidad no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

3.1. MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Ley 1150/07. Decreto 1082/15.
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca. Implementado mediante Resolución 969 del 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte
- ✓ Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012

Por ser un contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

3.2. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, ejercerá la supervisión o quien haga sus veces o lo reemplace. Dicha supervisión se realizará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan, y se desarrollará con fundamento en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio.

4. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Puerto Rondón es una entidad de orden territorial enmarcada en la competencia y función que le atribuye la constitución y la ley; presta bienes y servicios, representados en cobertura de salud, educación, promoción del desarrollo social y económico, provisión de servicios públicos domiciliarios, mediante la articulación permanente y continua de los procesos de planeación, ejecución y evaluación con el fin de atender de forma integral, oportuna, transparente y eficiente las necesidades de la comunidad del municipio.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, orientadas a la promoción del desarrollo humano, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, se identifica la necesidad de implementar acciones que fortalezcan el desarrollo integral de niños, jóvenes y adolescentes, como población prioritaria y de especial protección constitucional.

En el municipio se presentan factores asociados al uso inadecuado del tiempo libre, el sedentarismo y la limitada oferta de procesos formativos sociales y comunitarios, lo cual incide negativamente en el bienestar físico, emocional y social de la población infantil y juvenil, así como en la prevención de conductas de riesgo. Estas circunstancias demandan la adopción de estrategias preventivas y formativas que contribuyan a la construcción de entornos protectores, la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

El deporte, y en particular el baloncesto, se reconoce como una herramienta eficaz para el desarrollo social y comunitario, al promover hábitos de vida saludables, fortalecer habilidades físicas y técnicas, y fomentar valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto por las normas y la integración social. Sin embargo, el municipio no cuenta con procesos continuos ni con personal especializado que garantice la adecuada orientación técnica y pedagógica de programas de formación deportiva dirigidos a niños, jóvenes y adolescentes.

En razón a lo anterior, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios profesionales de un formador deportivo en baloncesto, quien se encargue de planificar, ejecutar y acompañar procesos de formación deportiva enfocados en el fortalecimiento de habilidades físicas, técnicas y sociales, contribuyendo al desarrollo integral de los beneficiarios. Esta contratación permite apoyar los programas y proyectos liderados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, alineados con las políticas públicas de desarrollo social, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, impactando positivamente en la inclusión social y el bienestar de la población del municipio de Puerto Rondón.

Que las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural, que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto y lo más importante a destacar, que se encuentre en el municipio actualmente, para lo cual el Municipio adelantará una Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas mediante Decreto 1082 de 2015.

Constitución Política de Colombia

Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y promover el bienestar general.
Artículo 52: Reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho social, cuya promoción y fomento corresponde al Estado.

Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte

Artículo 1: Define el deporte y la recreación como factores básicos de la formación integral del individuo.
Artículo 3: Establece la responsabilidad del Estado en la promoción, fomento y planificación del deporte y la recreación.
Artículo 7: Asigna a los entes territoriales la función de desarrollar programas deportivos y recreativos para la comunidad.
Artículo 8: Autoriza la vinculación de personal técnico y profesional para el desarrollo de programas deportivos.

Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012

Artículo 3: Señala como función del municipio promover el desarrollo social, cultural y comunitario, dentro del cual se incluye el deporte.
Artículo 91 (Ley 1551 de 2012): Refuerza la competencia municipal para fomentar el deporte y la recreación.

En atención a lo anterior, y considerando las metas institucionales asignadas a la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** como proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa municipal, se hace indispensable adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de garantizar la adecuada coordinación, ejecución y seguimiento de los programas deportivos y recreativos del municipio.

Por lo anterior se hace indispensable proceder con el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto será y teniendo **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO EN BALONCESTO, ENFOCADO EN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES FÍSICAS, TÉCNICAS Y SOCIALES DE NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

5. METAS DEL PROYECTO

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

Las metas se establecieron desde el Plan de desarrollo **"TRABAJO Y DESARROLLO" 2024 - 2027**

Línea Estratégica del PDM 2024 - 2027	BIENESTAR SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO
Sector	Deporte y Recreación
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Descripción del Producto	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)
Descripción del Indicador	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)
Objetivo General del Proyecto	El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autónomas, tienen como objetivo la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

6. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO EN BALONCESTO, ENFOCADO EN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES FÍSICAS, TÉCNICAS Y SOCIALES DE NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

6.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales como formador deportivo en la disciplina de baloncesto, orientados al fortalecimiento de las acciones del sector deporte y recreación adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca.

La contratación tiene como finalidad desarrollar procesos de formación deportiva en baloncesto dirigidos a niños, jóvenes y adolescentes, enfocados en el fortalecimiento de habilidades físicas, técnicas y sociales, mediante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de entrenamientos y actividades formativas, en concordancia con los lineamientos y programas municipales del sector.

El contratista apoyará la gestión institucional mediante la implementación de estrategias pedagógicas y deportivas que promuevan la actividad física, el deporte formativo y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo a la prevención de conductas de riesgo, la inclusión social y el fortalecimiento de procesos comunitarios. Así mismo, brindará acompañamiento técnico a las actividades del sector deporte y recreación, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos establecidos por el orden nacional, departamental y municipal.

6.1.1. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá atender la realización de las actividades que se describen a continuación:

1. Brindar asistencia para los procesos de escuelas deportivas, como formador en la disciplina de baloncesto en el Municipio de Puerto Rondón (Arauca). **NOTA 01:** El Contratista deberá adjuntar el plan de entrenamiento y registro fotográfico con fecha - hora.
2. Brindar asistencia a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social en las diferentes acciones institucionales, deportivas y relacionadas que ejecute la administración Municipal, tanto en el área urbana como rural en las que se requiera nuestra participación.

3. Brindar apoyo al Coordinador de deportes en la planificación, realización y seguimiento al avance de los campeonatos masculinos y femeninos en las diferentes categorías y disciplinas.
4. Velar por el adecuado uso y mantenimiento de los escenarios y espacios deportivos Municipales.
5. Registrar y entregar la planilla de focalización de los participantes en las actividades, asegurando un enfoque diferencial y cargar la información en el Drive **NOTA 01:** El contratista deberá diligenciar planillas para realizar seguimiento mensual a los participantes, donde se evidencien sus datos personales (nombres, apellidos, edad, documento, grupo poblacional, entre otros).
6. Entregar informe mensual, escrito y en medio magnético, sobre las actividades realizadas al jefe inmediato. **NOTA 01:** El Contratista deberá llevar un seguimiento diario de los deportistas en un formato de asistencias previamente concertado con el Supervisor.
7. Realizar acompañamiento técnico y operativo a la implementación del Plan de Deportes en el municipio
8. Mantener organizada, actualizada y focalizada la información y la base de datos de los niños, niñas y adolescentes que participan en los procesos de entrenamiento deportivo, mediante el registro, clasificación y almacenamiento sistemático de la documentación en el Drive institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, garantizando la correcta identificación de los beneficiarios, el seguimiento a la asistencia y la disponibilidad oportuna de la información para fines administrativos, técnicos y de control.
9. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

PRODUCTO:

Como producto del contrato, el contratista entregará informes técnicos mensuales que evidencien el desarrollo de las actividades asignadas, así como los documentos técnicos elaborados o revisados, tales como informes, análisis, cronogramas, actas técnicas, enfoque diferencial, pantallazo de envió de la información y demás soportes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca.

SOPORTES:

- Plan de entrenamiento mensual de la disciplina.
- Informe de seguimiento y control de entrenamientos.
- Registros diarios de las actividades deportivas.
- Listas de asistencia de entrenamientos.
- Reportes de cumplimiento de metas establecidas.

1.1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
94	12	15	14	Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos

1.1.3 IDONEIDAD TÉCNICA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	Licenciado en educación Básica con énfasis en educación física, recreación y deportes
Experiencia General	Un (01) año de experiencia profesional relacionada en Actividades del Deporte y la Recreación.

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

1.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las actividades para desarrollar se efectuarán de forma personal y directa, con responsabilidad y reserva legal de la información que se ponga en conocimiento, de conformidad con la ética profesional.

1.1.5 BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

Los servicios del profesional que se contrata estarán orientados acompañamiento y seguimiento de programas, estrategias deportivas, recreativas y de actividad física, como herramientas de prevención y aprovechamiento adecuado del tiempo libre a través del deporte.

1.2 SOPORTE ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO EN BALONCESTO, ENFOCADO EN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES FÍSICAS, TÉCNICAS Y SOCIALES DE NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	MES	6	$2.800.000,00	$16.800.000,00
				VR TOTAL	$16.800.000,00

6.2.1 FINANCIACION

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VARLOR
01220006	22/01/2026	2.3.2.02.02.009.01.05.01.02 2.3.2.02.02.009.01.05.01.01	Servicio de promoción de la actividad física, la 1.2.4.3.01 recreación y el deporte mediante la contratación de instructores para la práctica del deporte - SGP Deporte Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte mediante	1.2.4.3.01 SGP DEPORTE 1.2.3.1.18 ICDE TASAPRODEPORTE	$ 7.200.000,00 $ 9.600.000,00

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

	la contratación de instructores para la práctica del deporte - Tasa Pro Deporte		
		VR TOTAL	$16.800.000,00

6.2.2 ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR MUNICIPAL DE LA DISCIPLINA DE BALONCESTO PARA EL FORTALECIMINETO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO DIRIGIDO A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MPR-CD-024-2024	SEIS (06) MESES	$12.000.000,00
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE BALONCESTO DE SALON, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CTO -127-2025	DOS (02) MESES	$3.400.000,00

6.2.3 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO

PAGOS PARAFISCALES:	
SALUD	12,50% sobre la base de cotización
PENSIÓN	16% sobre la base de cotización
RIESGOS I	0.522% sobre la base de cotización
RIESGOS II	1,04% sobre la base de cotización.
RIESGOS III	2.436% sobre la base de cotización.
RIESGOS IV	4.350% sobre la base de cotización.
RIESGOS V	6.960% sobre la base de cotización.

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio

7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. MONEDA CORRIENTE ($16.800.000,00).**

El Municipio de Puerto Rondón pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, cada una correspondiente a treinta (30) días calendario, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.800.000,00),** cada una. Previo cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el supervisor.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, con registro fotográfico y soportes, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, informe del supervisor debidamente firmado, acta parcial firmada y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

8 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se realizará mediante "CONTRATACIÓN DIRECTA", y se regirá por la normatividad vigente. Para acreditar lo anterior, el interesado deberá allegar con su propuesta:

1. Propuesta u Oferta Original.
2. Copia legible de la cédula de la ciudadanía.
3. Acreditación de la condición militar.
4. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, (SIGEP II)
5. Tarjeta o matrícula profesional (En los casos en que el objeto y las actividades impliquen formación profesional).
6. Soportes o certificados de estudios (Diploma y/o Acta de Grado; en caso de ser extranjeros su respectiva homologación).
7. Certificaciones laborales (Que respalden la experiencia relacionada en la hoja de vida).
8. Consulta de los antecedentes judiciales (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
9. Consulta de los antecedentes fiscales (Expedido por la Contraloría General de la República), (Del mes que se radique).
10. Certificado de los antecedentes disciplinarios (Expedido por la Procuraduría General de la Nación), (Del mes que se radique).
11. Certificado de antecedentes de la Profesión según corresponda, (Del mes que se radique).
12. Certificado de Medidas Correctivas (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del mes que se radique).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021. (Del mes que se radique).
15. Formato de declaración juramentada de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado.
16. Certificado de afiliación o vinculación al sistema de seguridad social integral y/o planilla de pago.
17. Registro único tributario RUT. (Actualizado y que indique sí es o no Responsable de IVA)
18. Pantallazo de USUARIO en el SECOP II.
19. Examen médico ocupacional (no mayor a 3 años).
20. Certificación bancaria (Documento con vigencia no superior a tres (3) meses).
21. Declaración juramentada de bienes y rentas
22. Paz y Salvo municipal.
23. Formato compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal (Documento con vigencia no superior a dos (2) meses).
24. Autorización para cargue de documentos en la Plataforma de Secop II, suscrita por el futuro contratista.
25. Certificación de buena Fe.

9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio.
- Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar correcto manejo y aplicación de las normas de seguridad industrial
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

El Municipio de Puerto Rondón identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo

8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

11 GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo de los contratistas.

12 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por la naturaleza de la contratación, al tratarse de una contratación directa, la misma no está cubierta por los Acuerdos Comerciales firmados por Colombia.

13 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Puerto Rondón, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de puerto rondón será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de puerto rondón frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Municipio de Puerto Rondón

Proyectó y aprobó:	JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ **Secretaria de Desarrollo Económico y Social**	